



**Comentarios CUP a documento de trabajo MINEDUC**  
**“Bases para una Reforma al Sistema Nacional de Educación Superior”**

**Resumen**

**1. Aspectos generales:**

- El documento “Bases para una Reforma al Sistema Nacional de Educación Superior”, del Mineduc, es un conjunto de planteamientos generales y orientaciones de principios, que no contribuye a generar mayor claridad sobre la materia, manteniéndose la incertidumbre que ha caracterizado este periodo. En líneas generales, es una ampliación del planteamiento expositivo con puntos básicos que se nos mostró en marzo último.
- En su elaboración, no se hace referencia a la evidencia disponible ni la experiencia internacional. Además, no conocemos el diagnóstico y la evaluación que justifiquen varios de los cambios.
- En consecuencia, la apreciación que queda, es que fue construido en forma cerrada, sin que su contenido fuera objeto de debate público. En particular, no se consideró el aporte que diferentes actores del sistema realizaron en diversas instancias, algunas organizadas por el propio MINEDUC. Nuestra Corporación participó en los Diálogos Ciudadanos, los Diálogos Aequalis y en varias reuniones con técnicos de la Divesup, sin que sus planteamientos fueran considerados.

**2. Sistema unificado:**

- La mayor parte de los enunciados se orientan a la creación de un sistema altamente centralizado y burocrático que impone requisitos y condiciones a las instituciones que deseen participar en él.

- La uniformidad propuesta pone en riesgo la autonomía y la diversidad de los diferentes proyectos universitarios, factor fundamental de la innovación y la calidad que debiera caracterizar al sistema.
- Todo parece indicar que la nueva institucionalidad busca controlar a las universidades privadas por la vía administrativa, en vez de guiarlas y estimularlas para consolidar su desarrollo e incrementar la excelencia académica.

### **3. Esquema de financiación:**

- Los requisitos para ingresar al sistema de financiamiento con recursos públicos condicionan todo el quehacer de las instituciones, perdiendo casi por completo la facultad de adoptar decisiones autónomas.
- Contrariamente a lo que es la tendencia internacional, el sistema propuesto busca financiar la oferta y no la demanda, es decir está orientado a las instituciones y no a los estudiantes.
- Por la vía del financiamiento, el Gobierno determinaría el número de vacantes, la matrícula de los programas y el valor de los aranceles. Esto pone en riesgo el desarrollo del sistema.

### **4. Gratuidad:**

- Dada la escasez de recursos y la cantidad de necesidades, resulta injusto que – en un futuro aún no establecido – gocen de la gratuidad las familias que pueden pagar los estudios de sus hijos, parte de las cuales representan al sector más pudiente del país.
- El sistema debiera tender a que los estudiantes necesitados no paguen mientras prosigan sus estudios, idealmente a través de un perfeccionamiento del sistema de becas, unido a un sistema de préstamos para alumnos de ingresos más altos.
- El anuncio de gratuidad parcial para el año 2016 es injusto y discriminatorio. Muchos miles de alumnos vulnerables de las universidades privadas, que cumplen todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, quedan fuera porque estudian en instituciones que están fuera del CRUCH.
- Considerando que los recursos no alcanzan para a la totalidad de los estudiantes del 50 por ciento más vulnerable, lo justo sería distribuir los fondos disponibles entre todos los alumnos vulnerables comprendidos en un porcentaje menor al anunciado.

## **5. Triestamentalidad:**

- Creemos que la participación de académicos, funcionarios y estudiantes debe darse en los ámbitos que cada institución, en el manejo de su autonomía, defina.
- La falta de claridad en torno a la obligatoriedad de la participación de los estamentos académico, estudiantil y funcionario se convierte en otro posible problema para la autonomía universitaria.
- La triestamentalidad puede significar la politización de los gobiernos universitarios y la presión indebida de los grupos de interés.

## Introducción

Con fecha 14 de julio de 2015, el Ministerio de Educación ha publicado un documento en el cual se contienen las propuestas del Gobierno en torno a una reforma integral a la Educación Superior.

Dicho documento desarrolla su contenido a través de propuestas que buscan sintetizar las aristas más relevantes de esta reforma. Dicho contenido, de acuerdo a lo señalado en el mismo documento, ha sido el resultado de una recopilación de ideas aportadas por los más diversos estamentos y conglomerados vinculados a la educación superior chilena, en un proceso iniciado el año 2014 con los diálogos participativos.

Aunque no existe evidencia que estos aportes hayan sido recogidos, el ministerio hace el llamado formular observaciones, sugerencias, complementos y contrapropuestas a las directrices planteadas en el referido documento, que además contiene una serie de elementos contextualizadores del Sistema de Educación Superior chileno.

En primer término, consideramos que a lo largo del mencionado documento de trabajo, y respecto del trato a diversos asuntos de gran interés que en él se consagran, se observa rigidez en muchos de sus planteamientos, sin dar espacio al diálogo y a la apertura que, como es lógico concluir, constituye el objetivo del presente período de observaciones.

Durante su desarrollo, pueden apreciarse grandes vacíos en materias que necesariamente requieren una mayor profundización, y se echa de menos un tratamiento más acabado en asuntos como la triestamentalidad, la autonomía universitaria, el financiamiento, la nueva institucionalidad y en general, un análisis respecto de la evolución y estado actual de la educación superior chilena, que permita concluir con propiedad cuáles son las necesidades y falencias del sistema, y al mismo tiempo justificar las actuales reformas y políticas que el gobierno pretende impulsar.

Ante todo, y en atención a la trascendencia que la presente reforma reviste para nuestra sociedad, es imprescindible contar con los fundamentos en los que la autoridad vea respaldada cada una de las medidas, propuestas y políticas que se pretenden instaurar, en un plazo que es además reducido. Dichos fundamentos (y su respectiva elaboración y desarrollo profundizado) no se encuentran contenidos en el documento analizado, lo que consideramos preocupante, en vista de la proximidad del anunciado ingreso del proyecto para su tramitación legislativa.

La educación superior constituye uno de los factores de mayor relevancia para la movilidad social, y como tal, una reforma estructural al actual sistema no puede dar espacio a la improvisación, ni mucho menos ignorar la posición de los distintos agentes que lo componen. Es de suma importancia integrar todas las visiones existentes, para así impulsar esta reforma de una forma armoniosa entre todos los sectores de la educación superior que deseen participar en el diseño e implementación de este propósito.

Esperamos que el presente documento sea evaluado y sobre todo considerado por la autoridad solicitante, para lograr así una reforma a la educación superior más inclusiva, eficaz y completa, logrando su cometido final de contribuir a los estudiantes vulnerables de nuestro país.

**Observaciones**  
**Corporación de Universidades Privadas**

- **Nuevo marco regulatorio:**

En relación al punto 1.2, el documento de trabajo expone lo que se describe como un “Sistema Nacional de Educación Superior”, consagrando como órgano rector del mismo al MINEDUC, y agregando una futura Subsecretaría de Educación Superior, y una Superintendencia de Educación Superior, además de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y el Consejo Nacional de Educación (CNED).

Bajo el tenor de esta descripción sistémica, que además incluye tres estructuras organizativas, no existe profundización acerca de las funciones específicas que cada órgano cumpliría, ni los recursos que serán requeridos para su implementación. No existe claridad en los planteamientos de este nuevo marco regulatorio, ni cómo estos órganos inéditos operarán en relación a los ya existentes. ¿De qué manera cambiarán las funciones y atribuciones de instituciones como la CNA y el CNED, o sus eventuales reemplazantes con la creación de una Superintendencia de Educación Superior? ¿Qué órgano será finalmente el encargado de procurar el cumplimiento de los estándares de calidad y esferas de acreditación, como un proceso de acompañamiento sostenido en el tiempo? ¿Existirán, a este respecto, diferencias entre instituciones estatales y privadas?

En fin, luego de la lectura del presente punto, surgen por cierto más preguntas que respuestas, frente a un documento que, reiteramos, esperábamos como completo en lo que a profundización de detalles y aspectos regulatorios respecta, tomando en especial consideración la proximidad de la fecha del ingreso del proyecto de ley para su tramitación en el Congreso Nacional.

Como Corporación, manifestamos el derecho a desarrollar proyectos educativos diversos, en lo cultural, religioso, social y organizativo, lo que enriquece la oferta de las instituciones de educación superior a las poblaciones que son atendidas por ellas, por lo que **no aceptamos la existencia de un solo modelo de universidad**, el que es contrario a la historia chilena y a la experiencia internacional de los países más exitosos.

De esta forma, esperamos que la implementación de un nuevo Sistema Nacional de Educación Superior tenga siempre como premisa el reconocimiento y protección del sistema mixto de educación, respetándose siempre la diversidad de proyectos educacionales e institucionales existentes.

El punto 1.4 trata sobre la “Obtención y mantención del Reconocimiento Oficial para IES privadas”, el cual tiene como objetivo modificar el proceso de creación vigente, consagrando además nuevos requerimientos y exigencias para todas las IES del sistema actual.

La Corporación de Universidades Privadas se ha mostrado siempre de acuerdo en actualizar y mejorar el sistema en lo que al presente punto se refiere. Consideramos importante el optimizar los procesos vigentes, así como los requerimientos impuestos a nuevas instituciones de educación superior, que sean acordes con la nueva realidad y los cambios que la educación chilena ha experimentado en los últimos años.

Sin embargo, estimamos como igualmente relevante la necesidad del nuevo sistema de adecuarse a esta realidad, con un espíritu reformista consciente y cauteloso, siempre respetuoso del funcionamiento estructural de las distintas instituciones de educación superior privadas, las que en su gran mayoría cuentan con décadas de funcionamiento y reciben a los estudiantes más vulnerables del sistema. Lo que se exhibe no es más que una numeración de nuevos requisitos y condiciones de mantención de reconocimiento oficial, sin apreciarse un trato más acabado en cuanto a su implementación práctica.

Ante todo, consideramos que dicha implementación, la que se traducirá en diversas medidas modificatorias del actual sistema, debe darse con la debida información, gradualidad y trabajo conjunto de integración con todas las instituciones que hoy lo conforman, de manera de evitar un shock innecesario a la actual estructura.

De la mano con lo mencionado en el punto anterior, **debe siempre y ante todo respetarse el proyecto educacional vigente de cada institución de educación superior que hoy pertenece al sistema**, en la medida que el mismo se ajuste a las exigencias de calidad y transparencia. Las propuestas deben ser concebidas como parte de un proceso integrativo y escalonado en el tiempo, con las condiciones específicas y los plazos de implementación informados con la debida anticipación.

- **Sistema común de ingreso a la Educación Superior:**

La actual propuesta parece entender el sistema común de admisión como un mecanismo de selección estandarizado para todas las diversas instituciones de educación superior. Esto podría llegar a traducirse en la práctica como una obligación para todas las IES del sistema, de fijar requisitos de admisión sin considerar las misiones y visiones de cada proyecto.

Se comparte la necesidad de contar con un sistema común de acceso a la educación superior como una forma de caracterizar a los estudiantes y ofrecer información relevante, tanto a las instituciones de educación superior como a la comunidad en general, para facilitar así el ajuste en los procesos académicos, proyectos educativos y transparentar las condiciones de ingreso.

No obstante lo anterior, es igualmente necesario el considerar la situación particular de cada universidad, en razón de la autonomía de las instituciones para definir sus requisitos de ingreso y la aplicación de diversos instrumentos de evaluación (no sólo pruebas estandarizadas), en lo que nos encontramos de acuerdo con el documento. Esto, en la medida de que se observe siempre el respeto a la autonomía de cada institución, considerando los distintos instrumentos a ser implementados en materia de ingreso, de acuerdo a lo que cada proyecto educativo requiera.

- **Aseguramiento de la Calidad:**

El documento contempla como obligatoria la acreditación para todas las instituciones de educación superior del país, sean estas estatales o privadas, consagrándola además como un requisito para el reconocimiento oficial de las mismas.

Si bien existe la tendencia hacia la acreditación obligatoria para lograr un sistema de educación superior más uniforme, el proceso de implementación de dicha medida debe ser esencialmente gradual, y no aplicarse como una decisión inmediata en su instauración, sin otorgar las debidas directrices a la institución en cuestión. Muy por el contrario, debe necesariamente atender a un paulatino proceso de seguimiento, y por sobre todo, de acompañamiento por parte de la autoridad competente.

Este acompañamiento, por su parte, debiera consistir en el monitoreo del plan de mejoramiento elaborado por la propia institución, lo que puede entenderse como evaluaciones de avance, focalizadas y con periodicidad establecida, tendientes a que la institución logre recuperar su condición de acreditada al final de período. En este sentido, una “no acreditación” no debiera implicar la instantánea designación de un administrador provisional o de cierre, ni mucho menos la pérdida de reconocimiento oficial o el cierre inmediato de una institución, sino hasta finalizado (sin éxito) el período previo de acompañamiento.

Consideramos que ninguna institución de educación superior es igual a la otra, en vista de que cada una cuenta con un proyecto educacional específico, así como también lo es la forma en que dicho proyecto es implementado. La CUP cree relevante distinguir entre



instituciones que se encuentran en distintas etapas de desarrollo, pero que presentan procesos y resultados de calidad reconocidos respecto de otras instituciones que observan una menor calidad.

En concordancia con todo lo señalado, nuestra corporación promueve la calidad y su aseguramiento como un tema central, la que debe tener siempre presente las diversas visiones y misiones de las instituciones para analizar la coherencia del proyecto con sus procesos, resultados y tiempo de trayectoria. En este sentido, **los procesos de calidad deben acompañar a las instituciones a mejorar sus estándares, entendiendo que cumplidos ciertos mínimos de desempeño, debe primar siempre la autonomía institucional, la diversidad de los proyectos educativos y su estado de desarrollo.**

- **Nuevo Sistema de Financiamiento:**

En este punto se desarrollan, en primer lugar, los requisitos para poder acceder al financiamiento público. Estos son:

- Estar constituidas como corporación de derecho privado sin fines de lucro: Nos manifestamos de acuerdo con la presente medida. Sin embargo es necesario dejar establecido que esto no implique limitar las libertades de cada institución de educación superior, para organizar sus proyectos educativos y cumplimiento de objetivos. En ese sentido, la existencia de la Superintendencia de Educación Superior se aprecia en términos de una institución que regule a las IES y apoye la mejora de los gobiernos corporativos.
- Ser propietario de un porcentaje de los bienes inmuebles de la institución: De aprobarse esta medida se hace necesario contar con una Política Pública clara que permita a las instituciones adquirir los inmuebles que utilizan. Dicha política, junto con aportar los recursos necesarios (o dar acceso a los mismos – aval), debe ajustar los criterios de evaluación financiera de la IES, para enfrentar sus procesos de acreditación. Por lo demás, y como es lógico, es primeramente necesario conocer, definir y aclarar el porcentaje referido, y por otro lado, consideramos que debe existir una herramienta del Estado, que les permita a las IES participar de políticas para el desarrollo del Proyecto Educativo.

El documento expone igualmente ciertos compromisos que las IES asumirían a través de la firma de un convenio, siendo los más importantes:

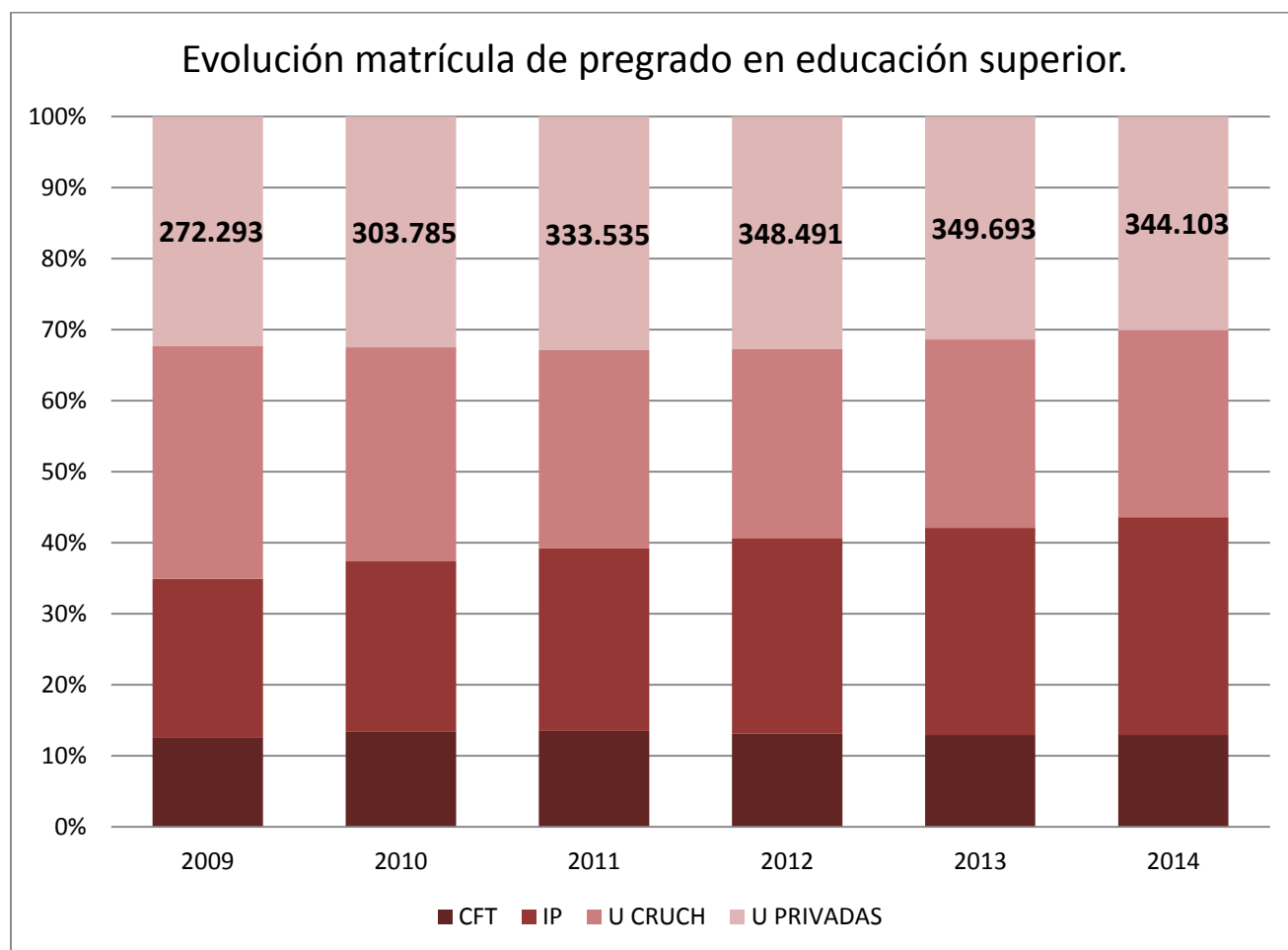
- Asegurar equidad y diversidad en el acceso y permanencia de los estudiantes: respecto a este punto, la falta de información impide esgrimir una posición concreta. Es necesario conocer en detalle a qué se refiere “equidad y diversidad en acceso” y sus alcances. Desconocemos las implicancias del no cumplimiento de este requisito. Estamos de acuerdo con inclusión sin discriminación. Consideramos que el porcentaje establecido debe ser menos rígido, dado que nadie asegura el ingreso de este 20% de alumnos a una IES determinada. Es necesario que el Estado apoye a las IES que reciban a este tipo de alumnos, para facilitar su ingreso y permanencia en la educación superior. En el caso de la gratuidad para el cumplimiento de este requisito, desde la perspectiva económica, el arancel fijado debe ser equivalente al arancel de proveer el servicio. Al caracterizar a los alumnos de una IES particular, se debe tener en cuenta la importancia de aquellos que estudian en jornada vespertina.
- Cumplir con normas de transparencia activa: Concordamos con la entrega de información transparente, de acuerdo a lo que las IES informan, a través del SIES. Sin embargo es necesario conocer los ítems que se consideran en este punto. Se considera relevante la transparencia en el quehacer de cada IES, manteniendo por ítem las cuentas contables en general. Se considera igualmente importante transparentar la información de los aportes recibidos por el Estado a la IES.
- Incluir en sus estatutos la participación de los tres estamentos en órgano superior de la institución: Como ya hemos señalado en repetidas ocasiones, la participación es deseable y necesaria para cualquier IES, ya que aporta para el correcto desarrollo de una institución de educación superior. No obstante lo anterior, es necesario distinguir entre participación y cogobierno, que son conceptos distintos. La participación contribuye a las decisiones pero dichas decisiones deben ser adoptadas por la organización según el sistema de gobierno propio de su calidad jurídica y proyecto institucional, ambos asociados a la autonomía. **Las universidades como asociaciones tienen justamente en su esencia la libre determinación para decidir su gobierno con una organización estable que le permita proyectarse en el tiempo, con miras a un desarrollo institucional y educacional acorde con el plan de la misma. En este sentido, el cogobierno debe ser una decisión voluntaria y en ningún caso ser impuesta por alguna vía legal o administrativa, o como condición de acceso a fondos públicos.**

Este punto en particular nos parece de gran relevancia, considerando que bajo el tenor del documento de trabajo, parece existir un aire de empecinamiento a este respecto. Sostenemos firmemente que no existe sólo un modelo de universidad, sino que muy por el contrario, la diversidad de instituciones y de proyectos educacionales es vasta y diversa en el Chile de hoy. Lo anterior, lejos de ser un rasgo negativo, constituye una base esencial para la diversidad del sistema y, por ende, para su desarrollo y enriquecimiento.

## Aportes de las universidades privadas al desarrollo del Sistema de Educación Superior y a la Movilidad Social en Chile

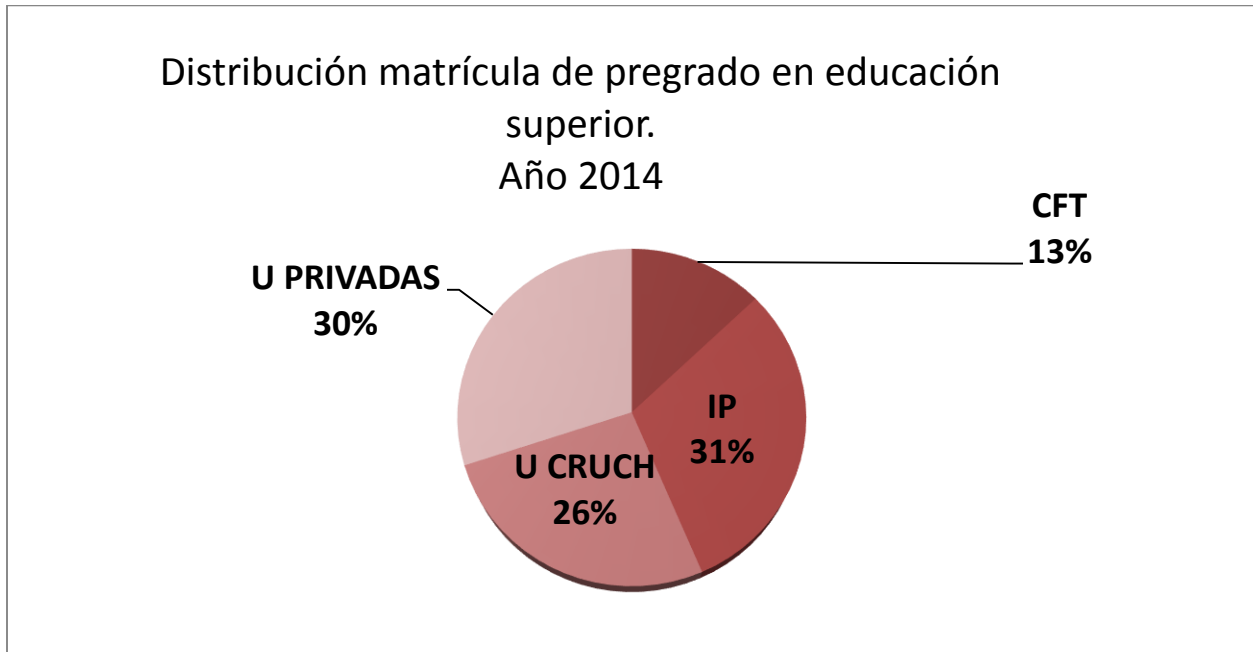
(\*)

- 1) Como podemos apreciar, la matrícula en el sector privado se ha caracterizado por su rápida expansión: en los últimos cinco años ha crecido un 26%



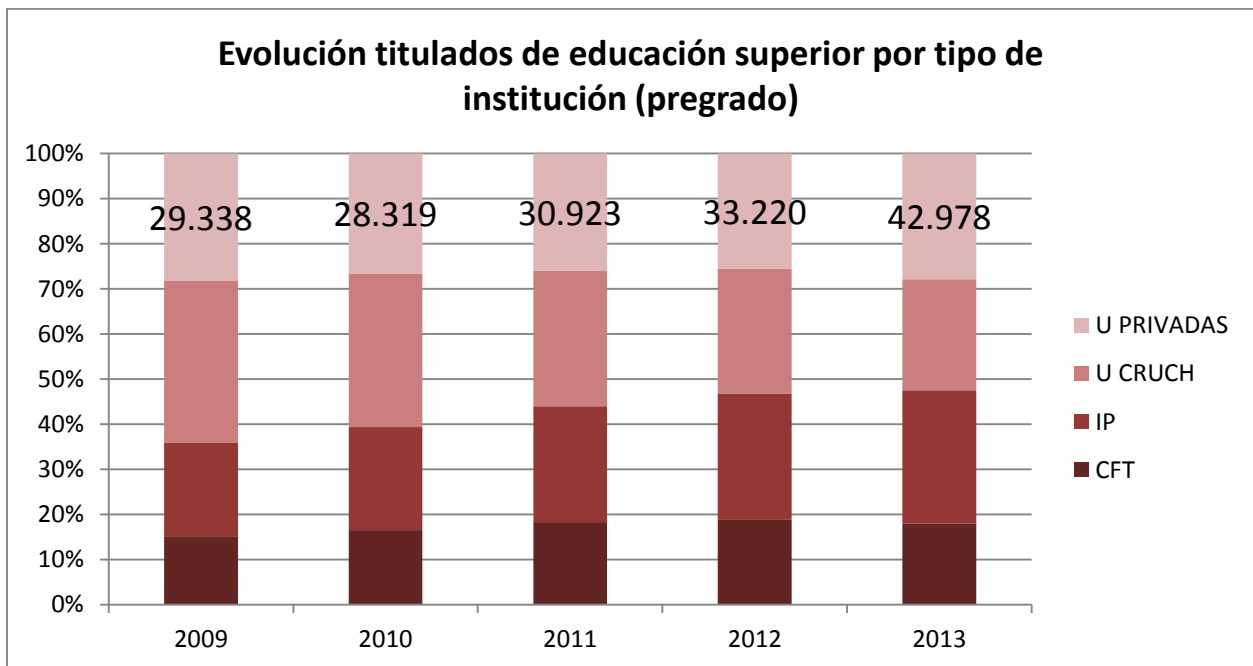
Fuente: SIES

- 2) Un 30% de los alumnos matriculados al año 2014, lo hizo a universidades privadas que no pertenecen al CRUCH.



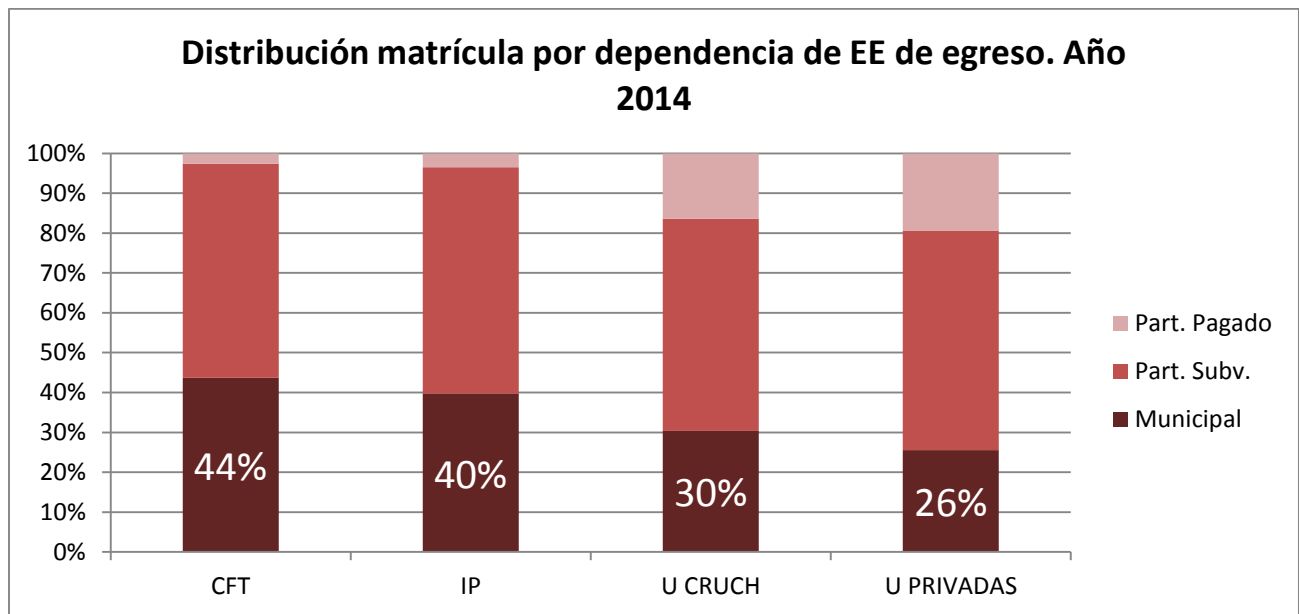
Fuente: SIES

- 3) Del 2009 al 2013 un total de 614.065 jóvenes se titularon de educación superior (pregrado). Un 27% de ellos obtuvo su título en universidades privadas.



Fuente: SIES

- 4) Un 26% de los alumnos que estudian en universidades privadas proviene de establecimientos municipales.



Fuente: SIES

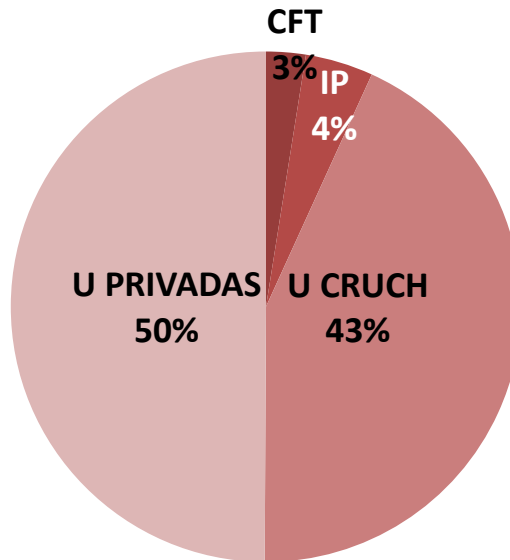
- 5) Las universidades privadas fuera del CRUCH han aumentado en 36 veces el número de publicaciones ISI, lo que representa un 13% del total de *papers* al año 2013.

	2000	%	2013	%
<b>Universidades estatales</b>	<b>848</b>	<b>48</b>	<b>3.514</b>	<b>46</b>
<b>Universidades privadas del CRUCH</b>	<b>897</b>	<b>51</b>	<b>3.147</b>	<b>41</b>
<b>Universidades privadas</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>1.008</b>	<b>13</b>
<b>TOTALES</b>	<b>1.773</b>	<b>100</b>	<b>7.669</b>	<b>100</b>

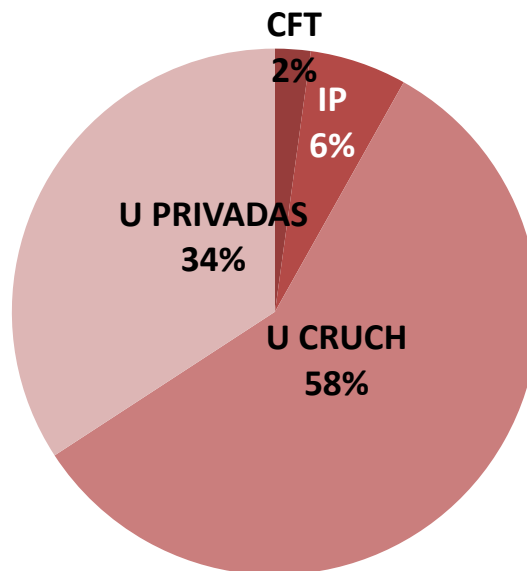
Fuente: Conicyt

6) Infraestructura de las IES:

**M2 laboratorios y talleres por tipo de institución. Año 2014**



**M2 construidos por tipo de institución. Año 2014**



Fuente: SIES

- 7) Mientras que las universidades pertenecientes al CRUCH reciben el 98% del total de los aportes estatales, las universidades privadas sólo acceden a un 2% de ellos. Las universidades privadas se financian principalmente por la vía de aranceles (83% de sus ingresos totales), a diferencia de lo que sucede con las universidades del CRUCH las que obtienen financiamiento por otras vías, siendo una muy relevante la fuente estatal.

	<u>Aranceles</u>	<u>Aportes Basales y Fondos Concursables</u>	<u>Cursos y Programas de Extensión</u>	<u>Prestaciones de Servicios</u>	<u>Donaciones</u>	<u>Otros Ingresos Operacionales</u>
<u>Universidades del CRUCH</u>	<u>46%</u>	<u>18%</u>	<u>4%</u>	<u>22%</u>	<u>3%</u>	<u>7%</u>
<u>Universidades Privadas</u>	<u>83%</u>	<u>1%</u>	<u>4%</u>	<u>9%</u>	<u>1%</u>	<u>2%</u>

Fuente: SIES

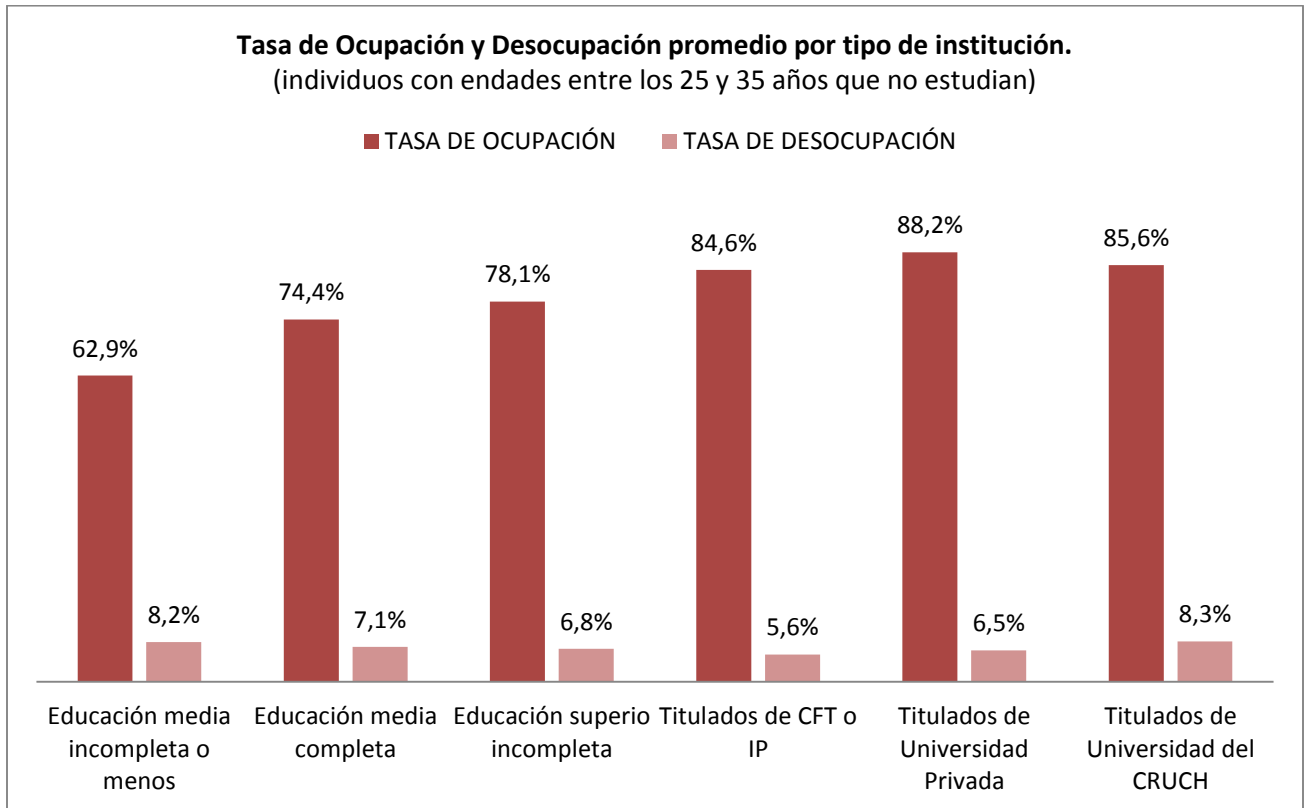
- 8) El ingreso promedio de aquellos que se titulan de una universidad privada es 2,6 veces más alto que quienes terminan sus estudios secundarios y 3,4 veces superior que el de aquellos que sólo poseen educación media incompleta.

**INGRESO AUTÓNOMO PROMEDIO POR NIVEL EDUCACIONAL. AÑO 2013**  
**(individuos con edades entre los 25 y 35 años que no estudian)**

<u>NIVEL EDUCACIONAL</u>	<u>INGRESO AUTÓNOMO PROMEDIO</u>
<u>Educación media incompleta o menos</u>	<u>\$ 247.710</u>
<u>Educación media completa</u>	<u>\$ 320.901</u>
<u>Educación superior incompleta*</u>	<u>\$ 548.422</u>
<u>Titulados de CFT o IP</u>	<u>\$ 503.757</u>
<u>Titulados de Universidad Privada</u>	<u>\$ 848.088</u>
<u>Titulados de Universidad del CRUCH</u>	<u>\$ 1.003.790</u>

Fuente: CASEN 2013

- 9) Los titulados de universidades privadas poseen las tasas de empleabilidad más altas. Los egresados de CFT e IP por otro lado, son los que poseen las tasas de desocupación más bajas.



**Fuente: CASEN 2013**

(\*) Sistematización de AcciónEducar de fuentes Casen y Sies



## Conclusiones

- Consideramos imprescindible garantizar la continuidad del sistema educacional de provisión mixta que históricamente ha existido en Chile, que ha tenido avances reconocidos nacional e internacionalmente, y ha permitido progresar sostenidamente en cobertura, inclusión social y mejoramiento de la calidad.
- Dada la alta incertidumbre que los diversos anuncios han generado en el sistema, es difícil tener una visión de mediano y largo plazo lo que puede perjudicar el proceso formativo de nuestros alumnos. Por lo señalado, solicitamos conocer a la brevedad el proyecto de ley de reforma a la educación superior, incluyendo los recursos involucrados y su cronograma de implementación.
- Estimamos necesario iniciar el debate país de manera integral, y no de forma fragmentaria y como se ha venido realizando a la fecha. El sorpresivo anuncio sobre la puesta en marcha parcial de la gratuidad el año 2016 hace aún más urgente el debate, pues se está legislando sobre el financiamiento, sin que se haya discutido el contenido de la reforma y la modalidad en que se transitará hacia el nuevo sistema educacional. Rechazamos que la política de financiamiento esté restringida a una glosa de la Ley de Presupuesto, con el riesgo de que una medida transitoria se transforme en permanente, sin la debida deliberación y análisis.
- Asimismo, proponemos el establecimiento de una mesa de diálogo técnico, en la que, basados en antecedentes concretos, los diferentes actores del sistema educacional tengan la oportunidad de analizar objetivamente las propuestas gubernamentales, en forma previa al debate político que conlleva el proceso legislativo.
- El Ministerio de Educación debe presentar una justificación técnica de cada una de las condiciones que se proyecta exigir a las instituciones de educación superior para adscribir al “sistema de compromisos públicos”, de manera que sus respectivas comunidades educativas puedan evaluar los efectos de tales compromisos sobre el sistema en su conjunto y sobre la autonomía de las instituciones.
- En esa misma línea, sostenemos que cualquier política que llegue a implementarse por vía presupuestaria debe estar centrada en los estudiantes, sin discriminaciones arbitrarias y priorizando a aquellos provenientes de las familias

con menos recursos. Sólo así se puede avanzar en equidad y en inclusión social. Las condiciones exigibles a las instituciones deben ser generales, objetivas y coherentes con el marco legal vigente.

- Con la propuesta del Ministerio de Educación, la gratuidad cubrirá al 100% de los alumnos vulnerables del CRUCH, frente a un 18% de los estudiantes vulnerables de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, y a un número extremadamente reducido de los estudiantes de las Universidades Privadas fuera del CRUCH. Esta discriminación carece de todo sustento racional y objetivo. Por eso, ante la evidente restricción presupuestaria, pensamos que sería más justo distribuir equitativamente los recursos entre todos los estudiantes que compartan una misma condición socioeconómica. Es necesario hacer presente la importancia de respetar el marco de los derechos fundamentales contenidos en nuestra Constitución Política en cuanto a los derechos adquiridos y al trato no discriminatorio en materias tales como el proceso de gratuidad.
- Creemos que ante la cercanía del periodo de matrícula 2016, se debe reforzar, tanto en cobertura como en monto, el plan de becas y créditos para los cientos de miles de estudiantes que han quedado excluidos del anuncio gubernamental.

**Santiago**  
**Agosto de 2015.**

